		Ref: 58/430615.9/20
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	161. 36/ 130013.5/20
GENÉRICO: PintoProrroga2021- adenda CONVENIO CM		
OTROS DATOS Código para validación: CYN3I-QML5U-MRCDR Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 10:29:29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/12/2020 10:29	FIRMADO 17/12/2020 10:29



impresa del documento electrónico (Ref.: 1947513 CYN3)-OML.SU-MRCDR. 2DEF9EBBC32F094 18 AB7846D2B28DC20CB86D7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/porta/Cudadano/portal/weifica/Documentos.do



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS IGUALDAD Y NATALIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2021.

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Javier Luengo Vicente, Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 28/2020, de 5 de Octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde del Ayuntamiento de Pinto, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 26 de abril de 2018 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Pinto para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoquinta del citado Convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



OW

Código para validación: **CYN3I-QML5U-MRCDR** Fecha de emisión: **17 de Diciembre de 2020 a las 10:29:29 Página 2 de 3** FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/12/2020 10:29

ESTADO

FIRMADO 17/12/2020 10:29



impresa del documento electrónico (Ref.: 1947513 CYN3)-OML.SU-MRCDR. 2DEF9EBBC32F094 18 AB7846D2B28DC20CB86D7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/porta/Cudadano/portal/weifica/Documentos.do



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

El 27 de diciembre de 2018 se suscribió Adenda de Prórroga de dicho Convenio desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

Con fecha de 30 de septiembre de 2019 se firmó una Adenda de Modificación del citado Convenio, para dotar de una mayor aportación económica al conjunto de programas incluidos en el mismo, tras la aprobación de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

El 27 de diciembre de 2019 se suscribió Adenda de Prórroga de dicho Convenio desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

Procede una nueva prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo, que según establece el propio Convenio no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, actualmente Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Pinto para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoquinta.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, en los importes establecidos tras la modificación de 30 de septiembre de 2019, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo I: Gestión: Personal y Mantenimiento.	286.882,04	95.627,35	382.509,39
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	42.476,72	35.527,50	78.004,22
Anexo III: Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores	66.439,00	32.400,00	98.839,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
GENÉRICO: PintoProrroga2021- adenda CONVENIO CM		
OTROS DATOS Código para validación: CYN3I-QML5U-MRCDR	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947513 CYV3)-QML5U-MRCDR 2DEF9EBBC82F094 18AB7B46D2B28DC20C886D7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto es/porta/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 17/12/2020 10:29

17/12/2020 10:29

Comunidad de Madrid	

Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 10:29:29 Página 3 de 3

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables	72.488,67	72.488,67	144.977,34
Anexo V: Voluntariado	sin obligación económica	sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	468.286,43	236.043,52	704.329,95

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2021 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda del Convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE POLITICAS SOCIALES, EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Fdo.: JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

Fdo.: JAVIER LUENGO VICENTE

